

# Designación del Expediente

La designación del expediente de apelación es uno de los pasos más importantes en el proceso de apelación.

La corte de primera instancia lleva registro de todo lo sucedido durante un procedimiento. El apelante tiene la responsabilidad de examinar el expediente de apelación y seleccionar qué materiales enviar a la Corte de Apelación para su revisión. Este proceso se llama designación o preservación del expediente de apelación.

**¿Qué incluye el expediente de primera instancia?** El expediente de primera instancia incluye pruebas, testimonios, mociones, órdenes y todos los demás documentos presentados ante la corte de primera instancia durante el proceso.

**¿Qué incluye el expediente de apelación?** El expediente de apelación es la parte del expediente original de primera instancia que se envía a la Corte de Apelaciones. Hay algunos materiales que se deben incluir en el expediente de apelación, por ejemplo, la sentencia u orden apelada. Las partes pueden incluir cualquier otro material que apoye su posición en el caso.

**¿Por qué es importante designar el expediente de apelación?** La Corte de Apelación necesita un registro de lo sucedido ante la corte de primera instancia para determinar si ésta última cometió un error jurídico.

Si bien la Corte de Apelación decide fundamentalmente en base a lo que lee en el expediente de apelación, la corte de primera instancia no envía automáticamente copia de todo el expediente de primera instancia a la Corte de Apelación,

sino que la Corte de Apelación recibe únicamente las secciones del expediente de primera instancia designados o seleccionados por las partes. Además, las partes solo pueden hacer referencia a la información del expediente de apelación al plantear sus argumentos a la Corte de Apelación, por ello es tan importante que las partes seleccionen las partes del expediente de primera instancia que respaldan su posición a favor o en contra de la decisión de primera instancia.

**¿Quién designa el expediente de apelación?** El apelante tiene obligación de designar el expediente de apelación primero. Luego las demás partes tienen la oportunidad de designar el expediente de apelación, pero no tienen obligación de hacerlo.

**¿En qué momento designa el expediente de apelación el apelante?** En la mayoría de los casos, el apelante tiene tan solo 10 días para designar el expediente de apelación. El plazo de 10 días comienza a correr cuando el apelante presenta el aviso de apelación ante la corte de primera instancia. El plazo se puede prorrogar si el caso se considera para mediación.

**¿Cómo designa el expediente de apelación el apelante? ¿Hay un formato de la corte?** Por lo general, el apelante usa el [formato APP-003](#) para designar el expediente de apelación. En ese formato, el apelante enumera todos los documentos, procedimientos orales y demás materiales que desea que se incluya en el expediente que se envía a la Corte de Apelación. El apelante debe notificar copia del formato a todas las partes del caso, y luego presenta el formato original y el acuse de recibo a la corte de primera instancia.

**¿Cuánto cuesta?** A veces puede ser costoso preparar el expediente de Apelación. Hay costos separados para preparar los documentos y los procedimientos orales. Si el apelante cuenta con exención de costas, la corte de primera instancia no tiene costos para preparar los documentos. Sin embargo, el taquígrafo por lo general cobra un cargo para preparar la transcripción de lo que se dijo.

**¿En qué momento pueden las otras partes agregar materiales al expediente de apelación? ¿Hay un formato de la corte?** Una vez que el apelante presenta el aviso designando el expediente de apelación, las demás partes tienen 10 días para revisarlo. Las otras partes pueden usar el [formato APP-010](#) para incorporar elementos del expediente de primera instancia al expediente de apelación. Las demás partes deben incluir toda la información que apoye su posición en el caso.

**¿Y luego qué sucede?** La corte de primera instancia prepara el expediente de apelación y lo envía directamente a la Corte de Apelación. La corte de primera instancia puede enviar al apelante su copia del expediente de apelación o enviarle un aviso al apelante cuando la copia del expediente está lista para que la recoja. Si la otra parte pidió también copia del expediente de apelación, recibirá su copia por correo o el aviso para recogerla en la corte de primera instancia.

Una vez que se presentó el expediente de apelación a la Corte de Apelación, se notifica a las partes el plazo para la presentación del escrito inicial del apelante.

[Más información acerca de la designación del expediente de apelación](#)

[Mire un video paso a paso](#) acerca de cómo designar el expediente de apelación.



**Vídeo:** Preservación del expediente de apelación, 5:35



**Vídeo:** Si no puede conseguir la transcripción del taquígrafo, 5:23



**Vídeo:** Designación del expediente de apelación, 15:58

## **ARTÍCULOS RELACIONADOS**

- [Designación del Expediente](#)
- [Presentaciones Adicionales](#)
- [VER TODOS LOS ARTÍCULOS](#)

## **FORMATOS**

Documentos que necesitará para su caso.